



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 463/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas políticas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el articulo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Art. 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, indica que se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: a) *Con sujeción a las necesidades de la o el servidor, la Jefa o el Jefe de una oficina, podrá conceder licencia sin remuneración hasta por quince días calendario; y, con aprobación de la autoridad nominadora respectiva o su delegada o delegado, hasta por sesenta días, durante cada año de servicio, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano;*

**Que**, el Reglamento de Carrera de Escalafón del Personal Académico de Educación Superior, en el Art. 104 indica que se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas políticas, que lo requiera, en los siguientes casos: (...) b) *Participar en procesos de capacitación profesional;* **(Ke)**





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN NRO 463/2022

**Que**, el Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento del personal académico de la Universidad Técnica de Machala en su Art. 8 indica que de conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, es derecho del personal académico, participar de los Cursos y Eventos de Capacitación realizados tanto en el país como en el extranjero, vinculado a sus actividades de docencia, investigación, y actualización profesional.

**Que**, el Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: (...) j) *Conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin remuneración al personal académico titular, con fines académicos y de investigación.;*

**Que**, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) *Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.*

**Que**, el Art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, Ing. Fredy Aguirre Morales docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante Oficio nro. UTMACH-UAIC-FAM-2022-013-OF, solicita permiso el día viernes 11 de noviembre del presente año para participar en la Primera Convención Binacional Presa Cazaderos en el Sitio Capital Hoyle del Departamento de Tumbes-Perú.

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-UAIC-FAM-2022-013-OF, y de conformidad a las argumentaciones expuestas por la Coordinadora General de Rectorado; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala en función de la argumentación expuesta y de conformidad con las atribuciones estatutarias, de manera unánime acoge y aprueba el contenido del mismo; y, 





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 463/2022

RESUELVE:

**ARTICULO 1.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL DOCENTE FREDY AGUIRRE MORALES, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDA PARTICIPAR EN LA PRIMERA CONVENCIÓN BINACIONAL PRESA CAZADEROS EN EL SITIO CAPITAL HOYLE DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-PERÚ A DESARROLLARSE EL VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, POR CUANTO NO EXISTE AFECTACIÓN ECONOMICA.**

(artículo corregido mediante Fe de erratas N° FE-N° 03-2022, de 11 de noviembre del 2022)

**ARTÍCULO 2.-DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL INSTRUCTIVO DE SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN, SE DISPONE A LA SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A QUIENES CORRESPONDA.**

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado

**SEGUNDA.** -. Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

**TERCERA.** ... Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil

**CUARTA.** -. Notificar la presente resolución a Procuraduría General

**QUINTA.** -. Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano

**SEXTA.** -. Notificar la presente resolución al Ing. Fredy Aguirre Morales.

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

**Secretaría General de la Universidad Técnica de Machala, (s)**

**CERTIFICA:**

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022.

Machala, 11 de noviembre de 2022.

  
Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.  
**Secretaría General (s).**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE N° 03/2022

FE DE ERRATAS: RESOLUCION NRO. 463/2022 adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2022.

Que el Código Orgánico Administrativo en su Art. 133 sobre rectificación de errores, precisa: "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo."

Que el día 10 noviembre del 2022 se expide la resolución N° 463-2022 con respecto, a la solicitud de permiso para participar en la Primera Convención Binacional Presa Cazaderos en El Sitio Capital Hoyle del Departamento De Tumbes-Perú y advertidos del error involuntario en el Artículo 1, se procede a emitir para el efecto la siguiente fe de erratas:

Página 2:

En el Resuelve:

Art. 1

En donde dice:

**ARTICULO 1.- CONCEDER LICENCIA SIN REMUNERACIÓN AL DOCENTE FREDY AGUIRRE MORALES, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDA PARTICIPAR EN LA PRIMERA CONVENCIÓN BINACIONAL PRESA CAZADEROS EN EL SITIO CAPITAL HOYLE DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-PERÚ A DESARROLLARSE EL VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

Debe decir:

**ARTICULO 1.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL DOCENTE FREDY AGUIRRE MORALES, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDA PARTICIPAR EN LA PRIMERA CONVENCIÓN BINACIONAL PRESA CAZADEROS EN**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE N° 03/2022

EL SITIO CAPITAL HOYLE DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-PERÚ A  
DESARROLLARSE EL VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, POR  
CUANTO NO EXISTE AFECTACIÓN ECONOMICA.

Dada en la Ciudad de Machala, a los once días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.  
Secretaria General (s).

